

1769-1

Marcos Paz.-

26 ABR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto N° 2077/2016;
- La Nota N° NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;
- La Resolución N° RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073- 755/2023 y.

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de 9.622 (nueve mil seiscientos veintidós) módulos alimenticios mensuales correspondientes a la entrega de módulos alimenticios del Programa MESA.-

Que se suscribió un Acta Acuerdo para la implementación del SAE entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz a los efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados.

Que el Ministerio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos administrativos para la implementación del Programa MESA.

Que las entregas de los módulos de alimentos correspondientes al programa de MESA.-

[Handwritten signature]

DR.A VICTORIA ROS MOBEL
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

AGRM RICARDO PEDRO CURTINI
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dpto. N°... Año... Folio...

2

Que los módulos alimentarios serán entregados a los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente.

Que desde este Municipio se procederá a realizar compra de precios por los meses de Mayo a Diciembre de 2023 inclusive, para adquirir los productos que forman parte de los "bolsos" a entregar en los establecimientos educativos.-

Que el Distrito tiene la siguiente zonificación para el programa MESA dividido en cuatro zonas.-

ZONA A

Orden	Escuela	Módulos
1	EP 1	450
2	EP 5	350
3	EP 7	84
4	EP 9	330
5	Jl 901	180
6	Jl 902	270
7	Jl 903	25
8	CEC 801	50
9	E.E 502	30
10	EES N° 1	400
Total		2169

ZONA B

Orden	Escuela	Módulos
11	EP 2	400
12	EP 12	220
13	EP 13	320
14	EP 17	370
15	EP 20	170
16	EES N° 3	130
17	EES N° 4	300
18	EES N° 7	170
19	EES 10	180
20	J1 905	250
21	J1 909	75
22	J1 910	200
Total		2785

ZONA C

Orden	Escuela	Módulos
23	EP 14	520
24	EP 16	350

4

25	EES 8	280
26	SEC 5/TEC 2	170
27	Jl 906	200
28	Jl 907	180
29	Jl 913	150
30	EES N° 2	165
31	EET N° 1	165
Total		2180

ZONA D

Orden	Escuela	Módulos
32	EP 3	60
33	EP 4	130
34	EP 6	250
35	EP 8	92
36	EP 10	50
37	EP 15	397
38	EP 19	136
39	EES N° 6	150
40	EES 9	134
41	Jl 904	56
42	Jl 908	30

43	JI 911	67
44	JI 912	100
45	JI 914	200
46	JIRIM 3	15
47	EESA N° 1	344
48	EE 501	67
49	CFI 1	140
50	CEAT N° 1	70
Total		2488

Que los productos que deberá contener cada bolsón el cual deberá ser entregado en caja de cartón según se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son los siguientes:

ALIMENTO	DENOMINACION DE VENTA	CANT. UNIDADES	GR/CC UNIDAD	X	GR/CC TOTAL
LECHE	LECHE ENTERA LARGA VIDA	4	1 LTS		4 LTS
GALLETITAS DULCES	BIZCOCHOS BAY	2	145 GR		290 GR
FIDEOS	FIDLOS TALLERIN	1	500GR		500GR
FIDEOS	FIDEOS CODITO	1	500GR		500GR
ARROZ	ARROZ LARGO FINO	1	1 KG		1 KG
TOMATE	TOMATE PELADOS ENTEROS PERITAS COMLINES	2	230 GR		460 GR

ARVEJAS	ARVEJAS TETRA	1	200 GR	200GR
CHOCLO	CHOCLO GRANO AMARILLO	2	200 GR	400GR
LENTEJAS	LENTEJAS SECAS REMOJADAS	2	205 GR	410 GR
ACEITE	ACEITE DE GIRASOL	2	900CC	900CC
DURAZNO	DURAZNO EN TROZOS	1	205GR	295 GR

Que deberán contemplarse por zona según solicitud del sector, bolsones con alimentos sin TACC. Y también según solicitud del sector, para intolerantes a la lactosa.

Que los módulos de alimentos deberán ser entregados en caja con los logos que indique el PBCP, que permitan su traslado sin roturas a los establecimientos educativos.

Que el día 13 de Marzo de 2023 mediante correo electrónico enviado a la Oficina de Contrataciones, la Dirección SAE- MDC, informa que no tiene ninguna observación ni objeción al presente Pliego Particular, no obstante ello, se notifica que la aplicación de la composición Modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están atadas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.

Que el presupuesto oficial parcial de cada bolsón/módulo, con todos los productos mencionados ut supra, asciende a la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 22/100 (\$3.489,22) cada "bolsón", ascendiendo a un presupuesto oficial total por los 9622 (nueve mil seiscientos veintidós) bolsones mensuales por los meses de la prestación (ocho meses) de pesos doscientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil ciento noventa y ocho con 72/100 (\$ 268.586.198,72).

Que el/los adjudicatarios de la presente licitación deberán entregar la mercadería en el tiempo establecido y a requerimiento de este Municipio, en los establecimientos educativos correspondientes a la zona que le haya sido asignada.

Que la logística y distribución de los mismos hasta los establecimientos educativos se encontrará a cargo del Municipio, a través de la Subsecretaría de Educación quien hace las veces de autoridad de aplicación del programa "SAE" y del programa "MESA" quienes controlaran que los adjudicatarios realicen la distribución correspondiente.-

Que por medio del decreto DEM N° 1272/2023 de fecha 15 de Marzo del corriente se realizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2023 para la "Adquisición de módulos alimenticios correspondiente al "Programa MESA", destinados a las establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz, los cuales estarán divididos en cuatro (4) zonas".-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 13 de Abril del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres del primer llamado a Licitación Pública N° 12/2023, en el cual se presentaron cinco (5) oferentes, a saber, O.A.G. S.A.; Surmarket S.A.; FRP Comercialización Creativa SAS; XS Internacional S.A. y Sr. Mariano Luis Leiva Varela.-

Que las ofertas de la firma O.A.G. S.A. y el Sr. Mariano Leiva Varela fueron desestimadas en el mismo acto de apertura ya que presentan de manera incompleta algunos de los requisitos establecidos como excluyentes en el PBCG. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que se realizó la evaluación establecida en el artículo 3.14 del PBCP concordante con el artículo 27 del PBCG.-

Que la evaluación realizada arrojó el siguiente resultado: Surmarket S.A.: 39 puntos; XS Internacional S.A.: 34 puntos; FRP Comercialización Creativa S.A.S: 34 puntos (no presenta muestras).

Que la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S no presenta muestras tal como lo solicita el artículo 3.7 "Confección de la Oferta" inciso "d": "Deberán acompañar sin excepción, al momento de la apertura de ofertas, MUESTRAS de los alimentos ofertados las cuales quedarán a disposición del Consejo Alimentario Escolar o Subsecretaría de Educación,

8

en caso de eventuales solicitudes", en consecuencia no se tomará en cuenta la oferta de la Firma mencionada.-

Que se pondera la calidad de las marcas presentadas para la confección modular.-

Que las firmas XS Internacional S.A. y Surmarket S.A. presentan marcas de calidad en los alimentos y de acuerdo a la evaluación realizada, es que se repartirán equitativamente las zonas de la presente licitación respetando el principio de no adjudicación a una empresa superando más de dos tercios 2/3 de los cupos totales.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

ZONA A

Orden	Escuela	Módulos
1	EP 1	450
2	EP 5	350
3	EP 7	84
4	EP 9	330
5	Jl 901	180
6	Jl 902	270
7	Jl 903	25
8	CEC 801	50
9	E.E 502	30
10	EES N° 1	400
Total		2169

9

ZONA B

Orden	Escuela	Módulos
11	EP 2	400
12	EP 12	220
13	EP 13	320
14	EP 17	370
15	EP 20	170
16	EES N° 3	130
17	EES N° 4	300
18	EES N° 7	170
19	EES 10	180
20	J1 905	250
21	J1 909	75
22	J1 910	200
Total		2785

ZONA C

Orden	Escuela	Módulos
23	EP 14	520

1093/2023 40 ASIO DE RESERVA


10

24	EP 16	350
25	EES 8	280
26	SEC 5/TEC 2	170
27	Ji 906	200
28	Ji 907	180
29	Ji 913	150
30	EES N° 2	165
31	EET N° 1	165
Total		2180

ZONA D

Orden	Escuela	Módulos
32	EP 3	60
33	EP 4	130
34	EP 6	250
35	EP 8	92
36	EP 10	50
37	EP 15	397
38	EP 19	136
39	EES N° 6	150
40	EES 9	134
41	Ji 904	56
42	Ji 908	30

2023/2023 - 10 años de democracia


 Dra. VICTORIA INÉS MORFI
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


 ADM. RICARDO PEDRO CLUTCHER
 SECRETARÍA MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. No. 1111 Año 2023 Folio 2476

43	Jl 911	67
44	Jl 912	100
45	Jl 914	200
46	JIRIM 3	15
47	EESA N° 1	344
48	EE 501	67
49	CFI 1	140
50	CEAT N° 1	70
Total		2488

- Zona A y B a la firma Surmarket S.A. por una cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (4.954) módulos alimenticios a razón de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 22/100 (\$ 3.489,22) cada modulo, arrojando un total de pesos ciento treinta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 04/100 (\$ 138.284.767,04) por el total de las entregas.-
- Zona C y D a la firma XS Internacional S.A. por una cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho (4.668) módulos alimenticios a razón de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 22/100 (\$ 3.489,22) cada modulo, arrojando un total de pesos ciento treinta millones trescientos un mil cuatrocientos treinta y uno con 68/100 (\$130.301.431,68) por el total de las entregas.-

Que los proveedores deberán respetar la conformación modular y las marcas que ofertaron las cuales fueron primordiales al momento de la adjudicación.

ALIMENTO	DENOMINACION DE VENTA	CANT. UNIDADES	GR/CC UNIDAD	X	GR/CC TOTAL
LECHE	LECHE ENTERA LARGA VIDA	4	1 LTS		4 LTS

12

GALLETITAS DULCES	BIZCOCHOS BAY	2	145 GR	290 GR
FIDEOS	FIDEOS TALLERIN	1	500GR	500GR
FIDEOS	FIDEOS CODITO	1	500GR	500GR
ARROZ	ARROZ LARGO FINO	1	1 KG	1 KG
TOMATE	TOMATE PELADOS ENTEROS PERITAS COMUNES	2	230 GR	460 GR
ARVEJAS	ARVEJAS TETRA	1	200 GR	200GR
CHOCLO	CHOCLO GRANO AMARILLO	2	200 GR	400GR
LENTEJAS	LENTEJAS SECAS REMOJADAS	2	205 GR	410 GR
ACEITE	ACEITE DE GIRASOL	2	900CC	900CC
DURAZNO	DURAZNO EN TROZOS	1	205GR	295 GR

Que los proveedores deberán contemplar por zona, bolsones con alimentos sin TACC, aptos para celíacos, y para intolerantes a la lactosa a requerimiento de la Subsecretaría de Educación.

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.

Que el artículo 3.14 del PBCP establece: "Efectuada la apertura de los sobres, la Subsecretaría de Educación es quien tendrá a su cargo realizar la adjudicación correspondiente. La adjudicación recaerá sobre la o las ofertas más convenientes a los intereses fiscales, que habiéndose ajustado a los valores unitarios y de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del PBCP/2023-41/Año de la República en concordancia con lo

13

establecido en el artículo 1.3 del presente Pliego, obtenga mayor puntaje técnico...Una vez seleccionada la oferta más conveniente según el puntaje total establecido en el presente, se dictará el acto administrativo de adjudicación dentro del plazo de cinco días.-Respecto de aquellas zonas donde no se haya presentado ninguna oferta, el Municipio podrá asignarla de manera directa al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa para el Municipio, y si el proveedor no aceptase la misma, a los siguientes en orden de mérito. La adjudicación será notificada a los oferentes por medio fehaciente quienes tendrán cinco (5) días para efectuar impugnaciones. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales si lo considera conveniente."

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicación Licitación Pública N° 12-2023.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 12/2023 referente a la "Adquisición de módulos alimenticios correspondiente al "Programa MESA", destinados a las establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz, los cuales estarán divididos en cuatro (4) zonas", de la siguiente manera:

ZONA A

Orden	Escuela	Módulos
1	EP 1	450
2	EP 5	350
3	EP 7	84
4	EP 9	330
5	JL 901	180

14

6	Jl 902	270
7	Jl 903	25
8	CEC 801	50
9	E.E 502	30
10	EES N° 1	400
Total		2169

ZONA B

Orden	Escuela	Módulos
11	EP 2	400
12	EP 12	220
13	EP 13	320
14	EP 17	370
15	EP 20	170
16	EES N° 3	130
17	EES N° 4	300
18	EES N° 7	170
19	EES 10	180
20	Jl 905	250
21	Jl 909	75
22	Jl 910	200
Total		2785

15

ZONA C

Orden	Escuela	Módulos
23	EP 14	520
24	EP 16	350
25	EES 8	280
26	SEC 5/TEC 2	170
27	Jl 906	200
28	Jl 907	180
29	Jl 913	150
30	EES N° 2	165
31	EET N° 1	165
Total		2180

ZONA D

Orden	Escuela	Modulos
32	EP 3	60
33	EP 4	130
34	EP 6	250
35	EP 8	92
36	EP 10	50
37	EP 15	397

16

38	EP 19	136
39	EES N° 6	150
40	EES 9	134
41	J1 904	56
42	J1 908	30
43	J1 911	67
44	J1 912	100
45	J1 914	200
46	JIRIM 3	15
47	EESA N° 1	344
48	EE 501	67
49	CF1 1	140
50	CEAT N° 1	70
Total		2488

- Zona A y B a la firma Surmarket S.A. por una cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (4.954) módulos alimenticios a razón de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 22/100 (\$ 3.489,22) cada módulo, arrojando un total de pesos ciento treinta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 04/100 (\$ 138.284.767,04) por el total de las entregas.-
- Zona C y D a la firma XS Internacional S.A. por una cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho (4.668) módulos alimenticios a razón de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 22/100 (\$ 3.489,22) cada módulo, arrojando un total de pesos ciento treinta millones trescientos un mil cuatrocientos treinta y uno con 68/100 (\$130.301.431,68) por el total de las entregas.-

17

Que los proveedores deberán respetar la conformación modular y las marcas que ofertaron las cuales fueron primordiales al momento de la adjudicación.

ALIMENTO	DENOMINACION DE VENTA	CANT. UNIDADES	GR/CC UNIDAD	X	GR/CC TOTAL
LECHE	LECHE ENTERA LARGA VIDA	4	1 LTS		4 LTS
GALLETITAS DULCES	BIZCOCHOS BAY	2	145 GR		290 GR
FIDEOS	FIDEOS TALLERIN	1	500GR		500GR
FIDEOS	FIDEOS CODITO	1	500GR		500GR
ARROZ	ARROZ LARGO FINO	1	1 KG		1 KG
TOMATE	TOMATE PELADOS ENTEROS PERITAS COMUNES	2	230 GR		460 GR
ARVEJAS	ARVEJAS TETRA	1	200 GR		200GR
CHOCCLO	CHOCCLO GRANO AMARILLO	2	200 GR		400GR
LENTEJAS	LENTEJAS SECAS REMOJADAS	2	205 GR		410 GR
ACEITE	ACEITE DE GIRASOL	2	900CC		900CC
DURAZNO	DURAZNO EN TROZOS	1	295GR		295 GR

13


Que los proveedores deberán contemplar por zona, bolsones con alimentos sin TACC, aptos para celíacos, y para intolerantes a la lactosa a requerimiento de la Subsecretaría de Educación.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaría de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, registre, publíquese y cumplido archívese.-


DÑA. VICTORIA INÉS MORSE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRI. RICARDO PEDRO GURLICHET
INTENDENTE MUNICIPAL


Prof. Mirta Iparraguirre
Subsecretaría de Educación

REGISTRO
Dec. N° 1464 Año 2023